Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para que emita y actualice las disposiciones necesarias en materia de concesiones y permisos para prestar el servicio de transporte aéreo privado comercial por medio de aeronaves tipo globo aerostático.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para que por medio de sus áreas correspondientes realicen una revisión sobre la calidad del servicio de transporte aéreo privado comercial y las capacidades de los prestadores del servicio en mención en todo el territorio nacional.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, de la Secretaría de Movilidad del Estado de México y de las autoridades Municipales del mismo a que puedan suscribir convenios de colaboración para que en lugares del territorio mexiquense donde se preste el servicio de transporte aéreo privado comercial por medio de globos aerostáticos cuenten con personal capacitado para llevar a cabo las inspecciones y verificaciones de dichos servicios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de abril dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

